FUNCIONES DE ESNACIFOR

Artículo 2 de la Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

La ESNACIFOR cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Servir como centro de formación de personal forestal especializado que contribuya a lograr el uso múltiple y sostenido de los recursos forestales del país y de la región, en beneficio de toda la sociedad;
- b) Desarrollar los programas de educación y formación de profesionales forestales de nivel técnico superior que el Consejo de Educación Superior apruebe, y otros programas de capacitación de acuerdo a las necesidades del país en el sub-sector forestal;
- c) Desarrollar programas de capacitación destinados a calificar la mano de obra forestal que requiere el país y la región;
- ch) Realizar trabajos de investigación forestal aplicada en los programas de formación y capacitación, que contribuyan la solución de la problemática forestal nacional o regional;
- d) Desarrollar su actividad orientando y apoyando a la Administración Forestal del Estado, Municipalidades, sector privado y a la comunidad en general, en programas de extensión y de transferencia tecnológica como complemento del proceso educativo;
- e) Buscar soluciones a problemas prioritarios de producción, ecología y medio ambiente, conservación, forestería social, comercialización e industrialización de los recursos derivados del bosque, a través de la realización de investigación forestal aplicada y transferencia tecnológica, y;
- f) Otros objetivos que emanen de esta Ley o de la naturaleza de la entidad.

Artículo 4 de la Ley de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales:

Para el cumplimiento de sus objetivos, ESNACIFOR tiene las atribuciones siguientes:

- a) Lograr excelencia en lo que respecta a la formación de recursos humanos, con capacidad de promover el desarrollo forestal del país;
- b) Hacer uso e incrementar su patrimonio en función de sus objetivos;
- c) Comercializar e industrializar libremente los productos forestales y agroforestales que resulten del desarrollo de sus programas;
- ch) Establecer mecanismos de coordinación a nivel regional y nacional, que faciliten la participación continua de los países de la región en los programas de ESNACIFOR;
- d) Establecer relaciones, convenios y ejecutar proyectos de cooperación con entidades nacionales o extranjeras;
- e) Asistir al sistema educativo en lo que se refiere a la formación técnica y capacitación forestal, y;
- f) Las demás que acuerde el Consejo Directivo.



Octubre 2015